



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES.

CRITERIOS DE LA APLICACIÓN DEL CANON DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA EN LOS NÚCLEOS QUE NO CUENTAN CON INSTALACIONES DE SANEAMIENTO O DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/4200-0183]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 15, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista como moción subsiguiente a la interpelación N.º 8L/4100-0204, relativa a criterios de la aplicación del canon de agua residual doméstica en los núcleos que no cuentan con instalaciones de saneamiento o depuración de aguas residuales, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N.º 8L/4200-0183, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el 16 de marzo de 2015, de conformidad con el citado artículo 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 10 de marzo de 2015

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4200-0183]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, por medio del presente escrito, y de conformidad con lo establecido en el artículo 164 y siguiente del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente MOCIÓN subsiguiente a la Interpelación N.º 204, relativa a criterios de la aplicación del canon de agua residual doméstica en los núcleos que no cuentan con instalaciones de saneamiento o depuración de aguas residuales.

MOCIÓN

El Parlamento insta al Gobierno a determinar en el plazo más breve posible los núcleos de población en los que se suspende la aplicación efectiva del canon de agua residual doméstica por no contar en el núcleo con ninguna instalación de saneamiento o depuración de aguas residuales.

En Santander, a 10 de marzo de 2015

Fdo.: Rosa Eva Díaz Tezanos. Portavoz del G.P. Socialista."